



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Cultura y Patrimonio

Expediente 913142D

RESOLUCION DE ALCALDÍA

VISTO: Que la propuesta de la Concejalía de Cultura de fecha 21/05/2024, (SEFYCU 3094878), hace referencia al "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Agrupación Musical Caravaca de la Cruz" según resolución nº 2957 de 04/09/2023, SEGRA 424329.

VISTO que dicho convenio se firmó con carácter renovable, reconociéndose la obligación por parte del Excmo. Ayuntamiento, de aportar la cantidad de 37.000€ anuales.

VISTO que en la propuesta de la Concejalía de Cultura, queda acreditada la justificación de la subvención concedida en 2023, según Resolución nº 945 de 10/04/2024 "Decreto de aprobación de cuenta justificativa – SEGRA 455748. (Expte. 811939T)

VISTO: Que el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre otros objetivos el apoyar, promover y contribuir a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones, entre las que se encuentra la música, conformando ésta una de las líneas de actuación, con la finalidad de acercar la música de calidad al público en general y dotar de valor añadido a los festejos de la ciudad.

VISTO: Que de acuerdo con el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, entre las competencias municipales se encuentra la de promoción de la cultura.

VISTO: Que existe crédito adecuado y suficiente entre los asignados a la Concejalía de referencia en el Presupuesto vigente.

VISTO: Que de conformidad con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AHJE 3KMM 7ZRE PLZR

Resolución Nº 2114 de 10/07/2024 "Resolución concesión subvención directa según convenio" - SEGRA 469219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Cultura y Patrimonio

Expediente 913142D

ALCALDÍA

Subvenciones, con carácter excepcional, se podrán conceder de forma directa, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y habiendo quedado acreditadas las mismas en la propuesta referida.

VISTO: Que de conformidad con la propuesta de la Concejalía recogida en el citado Convenio de colaboración, resulta de interés público la colaboración con la Agrupación Musical Caravaca de la Cruz para la promoción musical, atendida la trayectoria histórica de la misma, toda vez que ello contribuye a la promoción y conocimiento cultural en el municipio.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de la subvención directa a la Agrupación Musical Caravaca de la Cruz, con CIF G3011728, por valor de 37.000€ para el año 2024, en los términos que se recogen en el Convenio de colaboración y a propuesta de la Concejalía de Cultura que se indican a continuación.

SEGUNDO.- La subvención se concederá con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:

- a) Objeto de la subvención y carácter finalista:
1. Destinar la subvención a sufragar los gastos corrientes de la Asociación, y especialmente (sin que tengan carácter excluyente) los siguientes: los que se vienen originando por los profesionales que realizan



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AHJE 3KMM 7ZRE PLZR

Resolución Nº 2114 de 10/07/2024 "Resolución concesión subvención directa según convenio" - SEGRA 469219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Cultura y Patrimonio

Expediente 913142D

ALCALDÍA

las labores de organización, formación y dirección de la Academia y la Banda, así como para las reparaciones de instrumentos y compras de materiales musicales necesarias, tales como cañas, boquillas, partituras, gastos de librería, aceites, baquetas, utillaje de percusión, etc.

2. Colaborar con el Ayuntamiento en la difusión musical, debiendo mostrar pública y gratuitamente el nivel de la actividad/logros de la Asociación, y realizar a tal efecto y como mínimo, las siguientes actuaciones:

-*■ Conciertos (5): Concierto de Semana Santa (Pregón), Gala Festera (esta última no específica para ninguna agrupación festera, de forma genérica), Concierto de Verano, Concierto de Sta. Cecilia y el Concierto de Año Nuevo.

-*■ Actuaciones (4): Viernes Santo noche, Corpus, Virgen del Carmen y Exaltación de la Vera Cruz.

-*■ Acudir a todas las actuaciones recogidas en este acuerdo con una plantilla formada por un número de componentes idóneo para el adecuado desarrollo artístico de las mismas, con instrumentistas suficientes de todas las secciones musicales de la Banda. Igualmente se compromete a que su dirección artística esté ocupada por persona con titulación adecuada suficiente, y con garantía de solvencia artística y profesional.

-*■ Las agrupaciones académicas (Banda de Iniciación y Juvenil) pertenecientes a la Agrupación Musical Caravaca de la Cruz realizarán un Concierto de Navidad y podrán participar conjuntamente en cualquier otra actividad de la Agrupación Musical Caravaca de la Cruz siempre que lo estimen oportuno la Junta Directiva y su Director.

Además del cumplimiento del resto de cláusulas que recoge el convenio vigente, aprobado por resolución nº 2597 de 04/09/2023. SEGRA 424329



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AHJE 3KMM 7ZRE PLZR

Resolución Nº 2114 de 10/07/2024 "Resolución concesión subvención directa según convenio" - SEGRA 469219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Cultura y Patrimonio

Expediente 913142D

ALCALDÍA

b) Compatibilidad con otras subvenciones:

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá recibir el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario ha de comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

c) Obligaciones de la entidad beneficiaria:

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención les sean exigibles de conformidad con lo dispuesto a continuación:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de beneficiario que establece el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económica – financiera de los Partidos Políticos y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.
- Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- En todas las actividades, cartelería, folletos etc. que la Asociación edite con motivo de algún evento objeto del presente convenio, deberá aparecer el patrocinio del Ayuntamiento.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.
- Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado a) Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que se especifica en el apartado g).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AHJE 3KMM 7ZRE PLZR

Resolución Nº 2114 de 10/07/2024 "Resolución concesión subvención directa según convenio" - SEGRA 469219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Cultura y Patrimonio

Expediente 913142D

ALCALDÍA

d) Órgano Gestor

Tiene la condición de Órgano Gestor de esta subvención la Concejalía de Cultura y Patrimonio, por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención – seguimiento, justificación y comprobación – se ha de realizar a través del citado Órgano Gestor.

e) Plazo de ejecución:

Hasta 31 de diciembre de 2024 y con cargo a los presupuestos municipales del ejercicio 2024.

f) Forma de pago de la subvención

Se establece el pago anticipado como financiación necesaria para la realización de las actividades incluidas en el objeto subvencional, y se realizará con carácter previo a la justificación y antes del mes de septiembre del año en curso, según especifica el convenio vigente.

g) Plazo y forma de justificación:

En los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, que incluirá:

1. Memoria detallando el proyecto para cuya financiación se solicita la subvención y presupuesto pormenorizado de gastos e ingresos para su ejecución.

2. Relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, y número de identificación fiscal, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, así como documentos probatorios del pago (justificante de transferencia bancaria y en los pagos en efectivo, identificación del que recibe). Conforme al art. 31.2 de la Ley General de Subvenciones solo serán subvencionable los gastos cuyo pago se acredite que se ha realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AHJE 3KMM 7ZRE PLZR

Resolución Nº 2114 de 10/07/2024 "Resolución concesión subvención directa según convenio" - SEGRA 469219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Cultura y Patrimonio

Expediente 913142D

ALCALDÍA

3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

4. Si la justificación se presenta por importe inferior al presupuesto inicial de la actividad subvencionada, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

5. Cuando el órgano concedente apreciase la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

6. Se admitirán como gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la fecha de la concesión de la subvención, siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada.

7. Los gastos se acreditarán mediante facturas, fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, esto es desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

8. Los gastos de personal se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización al la Seguridad Social (documentos TC/1 y TC/2) o los que sustituyan reglamentariamente y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. En el supuesto de que la subvención otorgada tenga destino al pago de personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de dietas, la entidad beneficiaria viene obligada a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto en su caso, disposiciones reglamentarias en vigor.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AHJE 3KMM 7ZRE PLZR

Resolución Nº 2114 de 10/07/2024 "Resolución concesión subvención directa según convenio" - SEGRA 469219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Cultura y Patrimonio

Expediente 913142D

ALCALDÍA

h) Reintegro

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

i) Legislación aplicable y jurisdicción permanente.

En todo lo no previsto en esta resolución se aplicará la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como del resto de legislación de régimen local reguladora de las subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del vigente convenio, y actual resolución, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Caravaca de la Cruz a fecha de firma electrónica



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
10/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AHJE 3KMM 7ZRE PLZR

Resolución Nº 2114 de 10/07/2024 "Resolución concesión subvención directa según convenio" - SEGRA 469219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7